



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 200GG

I.F. N°200/21.07.2025
I.F. N°273/15.10.2024
I.F. N°035/19.03.2021
I.F. N°094/14.06.2019

Informe Financiero Complementario
Indicaciones al Proyecto de Ley de Patrimonio Cultural
Boletín N°12.712-24

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°130-373) modifican el proyecto de ley en los siguientes elementos principales:

- a. Se incluye la inscripción en el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos como inhabilidad para ser nombrado integrante del Consejo de los Patrimonios Culturales.
- b. Se agrega la venta o cesión de bienes dentro de las recomendaciones que puede hacer el Consejo al Servicio Nacional de los Patrimonios Culturales (SERPAT).
- c. Se precisa la aplicación de la ley N°20.880 a los integrantes del Consejo.
- d. Se armonizan conceptos en el procedimiento de cesación del cargo para los integrantes del Consejo.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a la naturaleza normativa de las presentes indicaciones, estas no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley de Patrimonio Cultural.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 200GG

I.F. N°200/21.07.2025
I.F. N°273/15.10.2024
I.F. N°035/19.03.2021
I.F. N°094/14.06.2019



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

